

Expediente: **33/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ PAEZ SILVINA MARIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/04/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - PAEZ, SILVINA MARIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 33/21



H20443464176

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PAEZ SILVINA MARIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 33/21.

En fecha 16/04/2024 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 06/05/2021 por el monto de \$600.000 se encuentra firme. En fecha 15/02/2022 se transfirió la suma de \$17.321,82; en fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$12.027,23; en fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$12.721,42; en fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$10.722,57; en fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$14.346,60; en fecha 24/11/2022 se transfirió la suma de \$15.536,24; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$8.021,72; en fecha 07/02/2023 se transfirió la suma de \$3.742,79; en fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$16.348,93; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$24.410,90; en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$34.567,42; en fecha 03/08/2023 se transfirió la suma de \$29.788,21; en fecha 23/08/2023 se transfirió la suma de \$19.371,34; en fecha 06/10/2023 se transfirió la suma de \$22.967,48; en fecha 14/12/2023 se transfirió la suma de \$76.422,76; en fecha 19/02/2024 se transfirió la suma de \$40.966,85; y en fecha 12/03/2024 se transfirió la suma de \$26.612,04 quedando un **saldo de \$214.103,68**. Se procedió a verificar por Secretaría el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos (\$34.933,98) el cual coincide con el informe acompañado. Se retiene la suma de \$8.321,94, correspondiente al 10% (*art. 74 ley 6059*) por los honorarios regulados al letrado Agustín Rosales.

CONCEPCION, 16 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* Transfírase la suma **\$26.612,04 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 04/100)** en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809532529160, CBU N° 2850608750095325291605, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 4-608-0953312695-3, CBU N° 2850608740095331269538 del Banco Macro, titular MARIA JOSEFA MOLINA, CUIT N° 27-22239118-6, a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*).

III) Resérvese la suma de \$8.321,94 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados al letrado Agustín Rosales.

IV) Téngase presente la conformidad con el *art. 35 de la ley 5480* manifestada por el letrado Sergio Martin Gonzalez. MLC.

Actuación firmada en fecha 16/04/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.